

RADICACION No. 2019- 00140
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JAIDER JOSE CASTRO PALMA
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que el demandado Jaider José Castro Palma, se le notificó por medio de Curador Ad-litem del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.

Soledad, 14 de Agosto del 2.020

La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señor JAIDER JOSE CASTRO PALMA, se le notificó por medio Curador Ad-litem, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto 806 del 4 de Junio del 202, el día 28 de Julio del año en curso, del auto de mandamiento de pago de fecha 15de Mayo del año 2019, quien dejo vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1°.)Ordenase seguir adelante la ejecución en contra del demandado Jaider José Castro Palma, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2°.)Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3°.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4°.)Condénese en costas a la parte demandada.

5°.) Fijese la suma de Cien Mil Pesos M/L. (\$100.000.00) como gastos del Curador Ad-litem designado en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ:

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-